



Ajuntament de Sóller

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PARTICULARES PARA COADYUVAR ECONÓMICAMENTE A LA REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LOS DAÑOS SUFRIDOS EN SUS BIENES, EDIFICIOS, FINCAS Y ELEMENTOS ETNOLÓGICOS A CONSECUENCIA DE LA BORRASCA JULIETTE

1. Objeto

Constituye el objeto de esta convocatoria de subvenciones ayudar económicamente a las personas o entidades del municipio afectadas por la borrasca Juliette a sufragar los gastos en que hayan incurrido para restablecer o restituir sus bienes en el estado que tenían con anterioridad al hecho que se produjera la tormenta.

2. Beneficiarios.

Pueden acogerse a esta convocatoria los particulares, personas físicas o jurídicas que residan o que sean titulares de bienes, fincas, edificios, elementos etnológicos o cualquier otras infraestructuras situados dentro del término municipal de Sóller y que hayan sufrido daños producidos por la Borrasca Juliette durante los días 26 a 28 de febrero de 2023.

3. Actuaciones subvencionables.

Se consideran actuaciones subvencionables a través de la presente convocatoria las siguientes:

- Actuaciones de limpieza de arbolado en fincas de titularidad particular. Se incluye poda, tala y replantación, siempre que sea posible de la misma especie.
- Actuaciones de reparación y reconstrucción en edificios, como por ejemplo tejados, soportales, paredes, cierres, puertas y ventanas.
- Actuaciones de carácter etnológico: elementos contruidos con materiales y técnicas tradicionales, principalmente, los vinculados a la captación, conducción, aprovechamiento, y almacenamiento del agua, y otros elementos que se detallan a continuación: canales, fuentes, pozos, norias, albañales, acequias, canaleta, aljibes, balsas, charcos y lavaderos, molinos de extracción de agua y molinos de agua, cuellos de cisterna, abrevaderos, torrentes, puentes, piedras, piedras pasadoras, vados empedrados, eras de batir, los miradores, hornos de cal, casas de nieve, hornos de carbón, barracas de carbón (elementos de piedra), márgenes y paredes de piedra en seco, márgenes y paredes de piedra en seco de caminos, barracas de piedra en seco, molinos de viento, etc.

Desde el punto de visto temporal y para garantizar que los daños su derivados de la Borrasca Juliette, únicamente se subvencionarán las actuaciones acreditadas documentalmente entre el 26 de febrero de



Ajuntament de Sóller

2023 y el 31 de diciembre de 2023, y se tendrá que hacer constar la descripción de la actuación realizada y el coste exacto que comporte o haya comportado esta.

4.- Crédito presupuestario

Se destina la cantidad de ciento noventa y dos mil trescientos siete euros con sesenta y nueve céntimos (192.307,69€) a cargo de la aplicación presupuestaria 9200/4800100, a las subvenciones objeto de esta convocatoria.

La concesión de las subvenciones está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

5.- Naturaleza de la subvención y límites

Las subvenciones de esta convocatoria son de carácter voluntario y eventual, y anulables, revocables y reintegrables en todo momento por las causas previstas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y el resto de la normativa aplicable.

Además, no generan ningún derecho a obtener otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

Sin embargo, son compatibles con otras ayudas y subvenciones que pueda recibir el beneficiario para el mismo proyecto subvencionado, así como con indemnizaciones derivadas de seguros de daños siempre que el cómputo total de las ayudas, subvenciones o indemnizaciones recibidas no supere el coste de las actuaciones que la entidad beneficiaria haya llevado a cabo.

6.- Régimen de concesión

El procedimiento de selección de las personas beneficiarias se lleva a cabo mediante concurrencia no competitiva, una vez las personas interesados hayan presentado la solicitud y el resto de documentación del artículo 8 en el registro general del Ayuntamiento de Sóller. De este modo serán subvencionadas hasta agotar el total del crédito asignado por la convocatoria todas aquellas solicitudes completas que cumplan los requisitos que se establecen y, por lo tanto, no es necesaria la comparación entre las solicitudes.

De acuerdo con el número de actuaciones solicitadas, una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, el Ayuntamiento de Sóller concederá una subvención hasta el 100% del coste de las actuaciones subvencionadas. En el supuesto que el crédito presupuestario no llegue para la satisfacción del 100% del gasto justificado por parte de los particulares solicitantes, se realizará el sumatorio de la totalidad de estos gastos justificados y se otorgará a cada beneficiario la parte proporcional correspondiente del crédito presupuestario aprobado (192.307,69 €).



Ajuntament de Sóller

En el supuesto que el sumatorio de la totalidad de los gastos justificados no agote el crédito asignado revertirá a la aplicación presupuestaria.

Dado que la presentación de la solicitud implica la justificación de los gastos de la actuación objeto de subvención, esta derivará en el reconocimiento de la obligación.

7.- Presentación de solicitudes

El plazo para presentar la documentación prevista en su punto siguiente será treinta (30) días hábiles contadores a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Si el último día es inhábil, se tiene que entender prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

La presentación de las solicitudes se hará de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sóller o de manera presencial al Registro General del Ayuntamiento, y acompañadas de la documentación indicada en el artículo octavo. La presentación de la solicitud y de la documentación que se acompaña también se puede hacer en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Para aquellas empresas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas, la solicitud se tiene que presentar de forma telemática a la sede electrónica del Ayuntamiento de Sóller (<https://soller.sedelectronica.es/info.0>), en la cual hay disponible la información de la convocatoria y el modelo de solicitud, así como las publicaciones de la resolución de las ayudas.

Si la solicitud no reúne los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la persona solicitante, o algunos de los requisitos previstos a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se requerirá a la persona solicitante, de acuerdo con el que establece el artículo 73.2 de la ley antes mencionada, porque, en un plazo de diez días hábiles, enmiende la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación que, si no lo hace así, se tendrá por desistido el peticionario, con una resolución exprés previa.

Junto con la solicitud se tiene que presentar la documentación detallada en el punto siguiente de esta convocatoria.



Ajuntament de Sóller

8.- Formalización de solicitudes

Cada interesado presentará una única solicitud en la cual indicará las actuaciones llevadas a cabo con la documentación exigida en este artículo.

Las solicitudes se tienen que formalizar mediante el modelo oficial (Anexo I) y se declarará que las actuaciones solicitadas no está cubierta totalmente por sistemas privados de cobertura de daños.

Junto con la solicitud se tiene que adjuntar la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no incurrir en prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones (Anexo II).
- Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado y el Consejo de Mallorca y con la Seguridad Social (Anexo III).
- Autorización del interesado para que una Administración Pública pueda obtener datos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Sóller. (Anexo IV)
- Documentación acreditativa del título de propiedad (nota simple informativa o certificación registral actualizadas) donde se tenga que ejecutar el proyecto a subvencionar. En el caso de locatarios, tendrá que aportar el contrato de arrendamiento pertinente, así como la autorización expreso de la propiedad de la finca para llevar a cabo la actuación a subvencionar.
- Tres Fotografías a color.
- Copia de las facturas emitidas por la empresa o empresas que hayan efectuado las reparaciones , además de la documentación acreditativa del pago (justificando de pago) de la totalidad del proyecto ejecutado, que expresen claramente:
 - Datos fiscales identificativos del proveedor y del destinatario.
 - Número y fecha de la emisión de la factura, que ha ser anterior o igual al 31 de diciembre de 2023.
 - Importe de la factura, IVA y retención fiscal (si procede).
 - Concepto del gasto o documento similar, en que conste claramente a que se corresponde la factura, relacionada con la actividad que se subvenciona.



Ajuntament de Sóller

Las facturas o los justificantes de los gastos de la actividad subvencionable ejecutada se tienen que presentar de forma ordenada.

9.- Órgano instructor y procedimiento de concesión de las subvenciones

El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria es Alcaldía. Recibidas las solicitudes, el órgano competente tiene que instruir los procedimientos, comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases y en la convocatoria correspondiente y, si procede, requerir a las personas solicitantes que aporten toda la documentación e información complementaria que se estime oportuna para fundamentar su solicitud, o que enmienden los defectos apreciados en la solicitud, en el plazo de diez días hábiles. Además, este órgano puede realizar de oficio todas las actuaciones que estime necesarias y convenientes para determinar, conocer y comprobar los datos que figuren en las solicitudes, en virtud de las cuales se tienen que valorar las solicitudes para resolver el expediente de concesión de ayuda.

La persona técnica instructora designada tiene que emitir un informe propuesta de resolución respecto de la totalidad o un número determinado de solicitudes, indicando las personas beneficiarias y las cuantías de las ayudas correspondientes a cada una, así como aquellas que hayan sido desestimadas.

El órgano competente para resolver y conceder la ayuda es la Junta de Gobierno Local. La resolución de concesión tiene que determinar la cuantía concedida y tiene que incorporar, en su caso, las condiciones y obligaciones a que está sujeta la persona beneficiaria. La resolución lo tiene que dictar el órgano competente y lo tiene que notificar a las personas beneficiarias mediante un anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sóller.

La resolución también tiene que servir para entender justificada la ayuda, reconocer la obligación (importe justificado) a favor de las personas beneficiarias y ordenar el pago de las obligaciones reconocidas mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente que haya indicado la persona beneficiaria.

La concesión se realizará a través de un procedimiento de concurrencia no competitiva en el cual la cuantía máxima de la subvención viene predeterminada en el apartado sexto de esta convocatoria. Los particulares tendrán que acreditar al presentar su solicitud la existencia de una serie de gastos relacionados con las actuaciones mencionadas en el apartado 3 de esta convocatoria, acreditando documentalmente la existencia del daño con anterioridad al 31 de diciembre del año 2023, debidamente justificados a través de las facturas emitidas en forma legal.



Ajuntament de Sóller

10. - Pago de la subvención

El pago de estas ayudas se tiene que hacer en un pago único a cada persona beneficiaria por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Para lo cual el beneficiario tendrá que haber acreditado estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, el Ayuntamiento de Sóller y la Seguridad Social y que no incurre en ninguno de las otras causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

11. Obligaciones del beneficiarios.

Los particulares a los cuales se las ha concedido la subvención estarán obligados a:

- Comunicar en el Ayuntamiento de Sóller, en cualquier momento, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad y no consignadas en la solicitud.
- Cumplir el resto de obligaciones que se prevén en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones.

12.- Principios generales y criterios objetivos que tienen que regir el otorgamiento y cuantía de las subvenciones

La concesión de las subvenciones de esta convocatoria se rige por los principios de publicidad, objetividad, igualdad y no discriminación, y se tiene que resolver según los siguientes criterios objetivos:

- 1) la existencia de un gasto de reparación o restitución de bienes, fincas, edificios, elementos etnológicos o cualquier otras infraestructuras de conformidad con el apartado 2 de la presente convocatoria.
- 2) que se acredite la existencia del daño que da lugar a la actuación subvencionada con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, mediante factura/s y que las actuaciones se hayan realizado entre el 26 de febrero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.
- 3) que se acredite documentalmente que las reparaciones coinciden con las actuaciones descritas en la convocatoria aportando una relación de gastos derivados de las mismas con los justificantes de pago correspondientes.



Ajuntament de Sóller

13. - Revocación

Las subvenciones son de concesión voluntaria, revocables y reducibles por las causas previstas a las leyes y el resto de normativa vigente

14.- Recursos

Contra el acuerdo de concesión efectuado por la Junta de Gobierno, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, que se podrá interponer dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de concesión.

El plazo para resolver el recurso de reposición será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su interposición. Si en este plazo no se hubiera resuelto el recurso, el mismo se entenderá desestimado por silencio administrativo.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

16.- Publicación

El Ayuntamiento de Sóller, en cumplimiento del previsto en los artículos 17, 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, remitirá a la base de datos nacional de subvenciones información sobre la aprobación de la convocatoria de las subvenciones y de las resoluciones de concesión que se deriven y se publicará en lo BOIB.



Ajuntament de Sóller

ANEXO I

SOLICITUD

Sr./Sra. _____, mayor de edad, con DNI n.º y domicilio en _____

(solo para cubrir personas jurídicas)

Sr./Sra. _____, mayor de edad, con DNI n.º actuando en nombre y representación de la entidad con CIF y domicilio social en tal como acredito mediante escritura/documento de fecha (se adjunta a la presente solicitud)

EXPONE:

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria de subvenciones por la reparación y restitución de los daños producidos por la Borrasca Juliette durante los días 26 a 28 de febrero de 2023 en los bienes, edificios, fincas y elementos etnológicos de los particulares.

Que, de acuerdo con la documentación presentada, el interesado ha sufrido daños producidos por la Borrasca Juliette en los bienes y declara que la/las actuación/es solicitada/s para reparar o restituir estos daños no está cubiertos totalmente por sistemas privados de cobertura de daños.

Que como particular se quiere acoger a esta convocatoria y, por eso, acompaña la documentación prevista en su punto 8.

Que, de conformidad con las normas de la convocatoria, que acepta íntegramente,

SOLICITA:

I. - Una subvención económica total de euros para sufragar las actuaciones realizadas para la reparación y restitución de sus bienes que se detallan a continuación:

-
-
-
-



Ajuntament de Sóller

-
-

En, a _____ de _____



Ajuntament de Sóller

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN NINGUNO DE LAS PROHIBICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS PARA OBTENER LA CONDICIÓN BENEFICIARIA De UNA SUBVENCIÓN

Datos solicitante:

Nombre y apellidos/Nombre social: _____
DNI/CIF: _____ Domicilio: _____ Localidad: _____
CP: _____ Provincia: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Datos del representante legal

Nombre y apellidos: _____
DNI: _____ Domicilio: _____ Localidad: _____
CP: _____ Provincia: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____
_____ en representación de _____
en calidad de _____ .

De acuerdo con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

Que no incurre en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 general de subvenciones, por lo tanto, no hay ningún impedimento para ser beneficiario de subvenciones por la reparación y restitución de los daños producidos por la Borrasca Juliette durante los días 26 a 28 de febrero de 2023 en los bienes, edificios, fincas y elementos etnológicos de los particulares

Sóller, a.....dede.....



Ajuntament de Sóller

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO De OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y CON EL CONSEJO DE MALLORCA Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Sr./Sra. _____
DNI _____ con _____ domicilio _____ en _____
actuando en su propio nombre /en nombre y representación de _____,

COMPARECE

a efectos de prestar la declaración responsable sobre los aspectos detallados a continuación y
DECLARO

Que NO ha pedido ninguna otra subvención otras instituciones públicas o privadas para la actuación objeto de la subvención.

Que he recibido otras ayudas o subvenciones otras instituciones públicas o privadas para la actuación objeto de la subvención, y las relaciono a continuación:

- Entidad: _____ Importe: _____ €
- Entidad: _____ Importe: _____ €
- Entidad: _____ Importe: _____ €

1. Que estoy al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento de Sóller.
2. Que estoy al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria del Estado.
3. Que estoy al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

Y a fin de que así conste ante el ayuntamiento de Sóller realizo la presente declaración

Sóller, a.....dede 2024



Ajuntament de Sóller

ANEXO IV

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO, CON LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

Sr./Sra. _____ con
DNI: _____ con domicilio en _____
actuante en su propio nombre /en nombre y representación de _____

AUTORIZA para que el Ayuntamiento de Sóller pueda obtener datos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Sóller.

Y a fin de que así conste ante el Ayuntamiento de Sóller realizo la presente autorización.

Sóller, a.....dede 2024